



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 051 -2026-MPM/A

Ayaviri, 21 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 010-2026-OGRD-MPM-A/JMM de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 13 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de conformidad del numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Alcalde, *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 9°, numeral 9.1, literal b) de la Ley N° 29664 establece que los titulares de las entidades públicas son responsables de conducir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus respectivas instituciones;

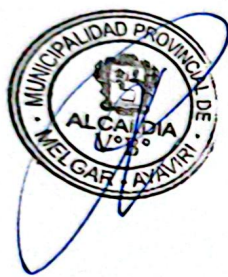
Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 17° que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, además, el referido artículo establece que los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, y que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo en su numeral 6.1 que el Grupo de Trabajo está conformado por los titulares de las unidades orgánicas de la entidad o sus representantes, quienes ejercen sus funciones mientras ostenten el cargo correspondiente, y en su numeral 6.2 que toda modificación en su conformación debe formalizarse mediante el acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD" en el marco de la Ley N° 29664 y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 010-2026-OGRD-MPM-A/JMM, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres informa que presidido por la autoridad de la Municipalidad Provincial de Melgar, se llevó a cabo una reunión el 13 de enero de 2026 con la asistencia de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, reunión en la cual se realizó la actualización de los integrantes del GTGRD, aprobándose bajo acta la "Instalación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres";





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, siendo necesario formalizar mediante acto resolutivo su instalación y conformación;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- APROBAR, la instalación formal del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMALIZAR la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar

MIEMBROS:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración General
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Gerente de Desarrollo Ambiental
- Instituto Vial Provincial de Melgar - IVP
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres asume la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo responsable de la organización de las reuniones, elaboración de actas, seguimiento de acuerdos y custodia de la documentación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE